



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVAA19-062
(28 de junio del 2019)

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cali"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en Sesión virtual extraordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio No.746 del 20 de junio del 2019, recibido en la Secretaría de ésta Corporación el 25 de junio del 2019, y entregado al despacho del doctor José Eudoro Narváez el 28 de junio del 2019, la doctora Gloria Lucia Rizo Varela, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, por cinco días, contados a partir del 02 de julio del 2019, por renuncia de secretario.

Que del estudio realizado a la solicitud, de la verificación de la estadística del despacho, y conforme al criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable de cierre, dos (2) días, contados a partir del 04 de julio del 2019, inclusive.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cali, los días 04 y 05 de julio del 2019, y se le solicita a la funcionaria Judicial, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cali, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

Con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cali, los días 04 y 05 de julio del 2019, por renuncia de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cali, se interrumpirán los términos procesales, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

Hoja No. 2

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Juzgado Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cali, y a la Oficina judicial, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: La doctora GLORIA LUCIA RIZO en calidad de Jueza Segunda de Familia de Oralidad de Cali, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUÉSE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERERRA
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

